



Cerro Sombrero, 14 de Octubre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 489 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por de doña Pamela Mancilla, Directora de DIDECO, que solicita decretar otorgamiento de subsidio único familiar, mediante Decreto Alcaldicio.
- 2) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681: DFL N°001 del 26/07/2006 del Ministerio de Hacienda
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° TENIENDO PRESENTE, el cumplimiento de los requisitos legales para optar a beneficio.

2° RESUELVO, concédase Subsidio Único Familiar a los causantes que se indican a continuación:

- BENEFICIARIO: FLORES FUENTEALBA, YASMIN, RUN 17127315-3
- CAUSANTE: FLORES FUENTEALBA, YASMIN, RUN 17127315-3

- BENEFICIARIO: FLORES FUENTEALBA, YASMIN, RUN 17127315-3
- CAUSANTE: TORRES FLORES, GASPAS, RUN 26806078-2

- BENEFICIARIO: FLORES FUENTEALBA, YASMIN, RUN 17127315-3
- CAUSANTE: MUÑOZ FLORES, MARTINA, RUN 22504083-4

3° OTÓRGASE, el beneficio por un plazo de tres años contados desde el mes de NOVIEMBRE de 2019, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLÁGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde